

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

Aprovat inicialment per l'Ajuntament Ple
en sessió de data 27 de març de 2026
En dono fe,
El secretari general de l'Ajuntament de Lleida,

LA PAERIA



Antonio Ropero Vilaró
Secretari General
Ajuntament de Lleida

2026.04.01

12:04:15 +02'00'

**MODIFICACIÓ PUNTUAL DEL PLA GENERAL D'ORDENACIÓ URBANA DE LLEIDA
PER LA DELIMITACIÓ I ORDENACIÓ DETALLADA DEL SECTOR SUR 46, AMPLIACIÓ
DEL POLÍGON DEL SEGRE, AL TERME MUNICIPAL DE LLEIDA
(afecta els articles 135, 138, 143, 145, 176quater, 190, l'Annex 2
i es crea l'article 202bis)**

**ANNEX 9
NOTES SIMPLS REGISTRALS**

**AJUNTAMENT DE LLEIDA
Març de 2026
Josep Bergadà Pujades, arquitecte de Planejament i Gestió**

Josep 2026.03.11
Bergadà 11:37:21
Pujades +01'00'



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco
Solicitud: 1456

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 3509, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 6723
C.R.U.: 25012000176493

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1672 Libro: 62 Folio: 65 Inscripción: 4

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra campa, sita en término de LLEIDA, partida LES CANALS, número nueve, de superficie una hectárea, cincuenta y una áreas y noventa y tres centiáreas, en cuyo interior existe construido un edificio de planta baja, destinado parte a almacén, con una superficie de noventa y nueve metros cuadrados, y otra parte a vivienda, con superficie de cincuenta y cuatro metros. Linda: Norte, con el Canal de F.E.C.S.A., mediante la carretera de Lleida a Balaguer; Sur, con Ramón Sobrevals; Este, camino; y Oeste, con Ramón Balañá. Referencia Catastral: 015005003880720001MB.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : TRANSPORTS GAYPE S.L.
C.I.F. : B25072661
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 07 de febrero de 2003
Notario : Don Rafael de la Fuente García
Población : Lleida
Protocolo : 315/2003.



Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 11/03/2003
Tomo/Libro/Folio : 1672/62/65

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de seis mil setecientos cuarenta y seis euros y treinta y tres céntimos, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha once de marzo de dos mil tres, al margen de la inscripción 4ª de la finca número 3509/ de LLEIDA, obrante al folio 65 del libro 62, tomo 1672 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

EXPEDICION DE CERTIFICACION

Expedida la certificación a que se refiere la regla 1ª del Artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en virtud del trámite de expropiación forzosa seguido por la Generalitat de Catalunya Departament de Política Territorial i Obres Públiques Direcció de Serveis Subdirecció General de Projectes i Expropiacions, proyecto AL03098M1 Mejora General, vías de servicios y ordenación de accesos. Carretera C-13 del PK 8,270 al 11,940 Tramo: Lleida-Alcoletge; según nota extendida con fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve al margen de la inscripción 4ª de la finca número 3509, obrante al folio 65 del libro 62, tomo 1672 del archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000176493

Pág: 3 de 4



C.S.V. : [REDACTED]



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco

Solicitud: 1456

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 17051, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 38299

C.R.U.: 25012000818546

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2223 Libro: 273 Folio: 114 Inscripción: 3

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, sita en término de LLEIDA, partida LES CANALS, de superficie una hectárea, treinta y dos áreas, veinte centiáreas. LINDA: Norte, Monsueto Pont Gelonch; Sur, Juan Salvadó Baró; Este, Ramón Sobrevalls; y Oeste, Carretera de Lleida a Puigcerdá. Sobre parte de esta finca, en medio de la misma, SE HA CONSTRUIDO la siguiente edificación: EDIFICIO, compuesto de planta baja, consistente en una nave principal, con tres puertas de acceso desde la propia finca, con una superficie construida de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y un almacén y unos vestidores, con servicios sanitarios, adosado a la misma, con acceso desde la nave principal, con una superficie construida de ciento siete metros, cincuenta decímetros cuadrados; y planta primera, situado encima del almacén y vestidores, con acceso desde el interior de la nave y desde la propia finca, mediante una escalera, destinada a vestíbulo, oficinas y servicio sanitario, con una superficie construida de ciento siete metros, cincuenta decímetros cuadrados. Constituye la parcela cincuenta y uno del polígono quince.

REFERENCIA CATASTRAL: 25900A015000510001BX, 015051B03880720001HB y 25900A015000510000LZ, que SI resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.



TITULARES ACTUALES

Nombre : FORN DE PA C. ALER S.L.
C.I.F. : B25298795
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 01 de febrero de 2021
Notario : Don Pablo Gómez Clavería
Población : Lleida
Protocolo : 502/2021.
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción : 09/04/2021
Tomo/Libro/Folio : 2223/273/114

CARGAS

AFECCIÓN

El usufructo de una mitad indivisa de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 17051 de LLEIDA, obrante al folio 114 del libro 273, tomo 2223 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

AFECCIÓN

La nuda propiedad de una sexta parte indivisa de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberada por la cantidad de veinticuatro euros y veintisiete céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 17051 de LLEIDA, obrante al folio 114 del libro 273, tomo 2223 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

AFECCIÓN

La nuda propiedad de una sexta parte indivisa de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberada por la cantidad de ciento diez euros y sesenta y un céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 17051 de LLEIDA, obrante al folio 114 del libro 273, tomo 2223 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

AFECCIÓN





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

La nuda propiedad de una sexta parte indivisa de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberada por la cantidad de ciento noventa euros y sesenta y nueve céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 17051 de LLEIDA, obrante al folio 114 del libro 273, tomo 2223 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos euros, satisfechos por autoliquidación; según nota extendida con fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, al margen de la inscripción 3ª de la finca número 17051 de LLEIDA, obrante al folio 114 del libro 273, tomo 2223 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de



poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000818546

Pág: 4 de 5



C.S.V. : [REDACTED]



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco
Solicitud: 1456
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 24749
C.R.U.: 25012000976925

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2547 Libro: 432 Folio: 105 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, regadío, en término de LLEIDA, partida CANALS. Tiene una superficie de una hectárea, veintiuna áreas, setenta y siete centiáreas. LINDA: Al Norte, carrerada; Este y Sur, Salvadó Coll Vicente; y Oeste, Transports Gaype, S.L., Natividad Llonch Sancho y Salvadó Coll Vicente. Constituye la parcela cincuenta y dos del polígono quince.

REFERENCIA CATASTRAL:

Referencia 25900A015000520000LU, que SI resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL:

No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : FORN DE PA C. ALER S.L.
C.I.F. : B25298795
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca



Fecha Escritura : 11 de enero de 2021
Notario : Don Pablo Gómez Clavería
Población : Lleida
Protocolo : 50/2021.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 09/03/2021
Tomo/Libro/Folio : 2547/432/105

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de diez mil euros, satisfechos por autoliquidación; según nota extendida con fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 24749 de LLEIDA, obrante al folio 105 del libro 432, tomo 2547 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000976925

Pág: 3 de 4



C.S.V. : [REDACTED]

documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco

Solicitud: 1456

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 4838, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 15314

C.R.U.: 25012000016577

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2454 Libro: 384 Folio: 188 Inscripción: 13

DESCRIPCION

RUSTICA: Porción de tierra regadío, sita en el término de LLEIDA, partida LES CANALS, número cinco, de superficie una hectárea, veinticuatro áreas, setenta y siete centiáreas, sobre la que existe construida una CASA compuesta de planta baja, destinada a almacén, y un piso alto para vivienda, con una superficie útil por planta de ciento setenta y seis metros cuadrados. LINDA: Oriente o Este, Vicente Salvadó Coll, mediante brazal, llamado Rech Nou; Mediodía o Sur, Margarita Salvadó Coll, mediante camino; Poniente u Oeste, Carretera de Balaguer; y Norte, Alberto Vilanova. Sobre parte de dicha finca se ha construido la siguiente obra nueva: A) NAVE-ALMACEN, de una sola planta, que ocupa una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados, resultantes de ocho metros de fachada por doce metros de fondo. Linda: Frente e izquierda entrando, con resto de finca sin edificar; Fondo, con nave-almacén que se describirá a continuación como B); y Derecha entrando, casa existente en dicha finca. Y B) NAVE-ALMACEN, de una sola planta, que ocupa una superficie construida de doscientos ochenta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados. Linda: Frente, derecha entrando e Izquierda, con resto de finca sin edificar; y Fondo, con nave-almacén descrita anteriormente con la letra A) y casa existente en dicha finca.

REFERENCIA CATASTRAL: Referencia 25900A015000540000LW y 015005403880720001DB, que NO resultan coincidentes con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000016577

Pág: 1 de 4



C.S.V. : [REDACTED]

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : ALEX NAVARRO S.L.
C.I.F. : B25703760
Título : Operaciones Societarias (Gral)
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 17 de agosto de 2016
Notario : Don Sebastián Gutiérrez Gañán
Población : Lleida
Protocolo : 2142/2016.
Inscripción : 13ª
Fecha inscripción : 02/12/2021
Tomo/Libro/Folio : 2454/384/188

CARGAS

HIPOTECA

El pleno dominio de la finca, con una HIPOTECA a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, en garantía de un préstamo de doscientos diez mil euros de capital; sus intereses remuneratorios de dos años, que a los solos efectos hipotecarios, se fija en el tipo de interés de siete enteros por ciento nominal anual, como máximo, que asciende a veintinueve mil cuatrocientos euros; por la cantidad, como máximo, de treinta y nueve mil novecientos euros que corresponde a un año de interés de mora; y por veintiún mil euros más para asegurar el reintegro de costas y gastos y demás responsabilidades, obligándose la parte prestataria a la devolución del capital del préstamo antes del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte. La relacionada hipoteca fue constituida en escritura otorgada ante el Notario de Balaguer, Don Fermín Moreno Ayguadé, el día veinticinco de agosto de dos mil cinco, subsanada y complementada por escritura de rectificación otorgada por el Notario de Balaguer Don Luis Prados Ramos el día veintiuno de octubre de dos mil cinco, y motivó con fecha diez de noviembre de dos mil cinco la inscripción 9ª de la finca número 4838 de LLEIDA, obrante al folio 7 del libro 168, tomo 1957 del Archivo.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, al margen de la inscripción 13ª de la finca número 4838 de LLEIDA, obrante al folio 188 del libro 384, tomo 2454 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN



La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. :

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. :



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco

Solicitud: 1456

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 31364, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 15313

C.R.U.: 25012000508072

DATOS REGISTRALES

Tomo: 3019 Libro: 678 Folio: 138 Inscripción: 1

DESCRIPCION

RUSTICA: Porción de tierra en el término de LLEIDA, partida Camino de Alcoletge, Secà de Granyena o Carretera de Balaguer y Rech Nou, llamada CANALS, de superficie tres hectáreas, nueve áreas, nueve centiáreas, en la que se contiene una torre con su corral y un cobertizo, estando destinada una porción de terreno a camino, denominado camino de la Torre. LINDA: Oriente, acequia denominada Sifón Surroca; Mediodía, Angeles Arán, viuda Bosch; Poniente, porciones de Josefa y Margarita Salvadó, con brazal llamado Rech Nou; y Norte, parte Ramón Balaña y parte Ramón Sobrevals. Constituye la parcela cincuenta y tres del polígono quince.

Referencia Catastral: 25900A015000530000LH

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DON VICENTE SALVADO AGUILA
N.I.F. : ██████████
Título : Adjudicacion
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 08 de noviembre de 2016
Notario : Don Jordi Puente González

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000508072

Pág: 1 de 5



C.S.V. : ██████████

Población : Lleida
Protocolo : 986/2016.
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 11/01/2017
Tomo/Libro/Folio : 3019/678/138

PUBLICIDAD INFORMATIVA

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/2012 de 5 de octubre, por el que se establecen las SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS del aeropuerto de Lleida-Alguaire, se hace constar que esta finca se halla ubicada en zona afectada por alguna o algunas de las servidumbres definidas en el Real Decreto 369/2023 de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y que comprenden la de limitación de actividades, la de instalaciones radioeléctricas y la de operación de aeronaves en los términos que dispone tal Real Decreto.

CARGAS

SERVIDUMBRE

El pleno dominio de la finca con una SERVIDUMBRE, constituida por don VICENTE SALVADO AGUILA, como dueño de la finca 31.364 de Lleida, y a favor de la COMUNITAT GENERAL DE REGANTS DELS CANALS D'URGELL, del tenor literal siguiente: " Vicente Salvadó Aguilá, reconoce la existencia de una servidumbre de tubería enterrada para el riego y las innerentes de paso por todos los márgenes de la conducción, de la cual es titular la COMUNITAT GENERAL DE REGANTS DELS CANALS D'URGELL y que sirve a las fincas adscritas a la Colectividad número dieciséis del Canals d'Urgell, que discurre por parte del lindero Oeste, dirección norte-sur, hasta llegar a la finca vecina, donde gira y va en dirección oeste-este por la finca que limita. Se conoce como Rec Nou. Dicha servidumbre de riego, cuenta por los dos márgenes con el derecho de paso para el servicio de la Comunitat General, en una zona de cuatro metros de ancho, desde el verticie exterior del tubo. Sobre esta servidumbre y zona está prohibida cualquier construcción sin contar con la expresa autorización de la Comunitat General. Habiendo autorizado esta Comunitat General en el año mil novecientos sesenta y nueve las obras de construcción de un muro al lado del margen izquierdo del ramal citado; y en el año dos mil quince la construcción de una valla de cerramiento en la parte sur del predio sirviente, se elevan a públicas las condiciones de esta autorización, y este afecto: 1º.- Se autoriza al titular del citado predio sirviente la nueva valla de cerramiento, que supone la ocupación: - Del propio ramal y los dos márgenes, en el punto en que la valla las cruzara perpendicularmente. - El margen izquierdo de esta ramal, con la nueva valla que ira paralela a la misma. 2º.- La anterior autorización queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones: - Si por razones del servicio del riego tuvieran que realizarse obras o cualquier otro tipo de trabajos, en el ramal de riego objeto de las citadas servidumbres, y resultara un impedimento la permanencia de la valla autorizada, o de futuras ocupaciones, el titular del predio sirviente estará obligado a soportar cualquier afección en las mismas, incluso si se procediera a su retirada, sin tener derecho a reclamar ninguna compensación por esto, siendo a cargo del predio sirviente el coste adicional que suponga para estos trabajos u obras de retirada y la posterior reposición, las cuales dentro de los cuatro metros quedaran sujetas a iguales condiciones. - No se efecturaran asentamientos ni cargas directas sobre la conducción de riego citada. - Esta autorización de la Comunitat no supone la renuncia, ni la pérdida de la citadas servidumbres de paso de cuatro metros. - Al impedir la nueva valla transitar a lo largo del citado ramal, el titular del predio sirviente habra de permitir la entrada al interior de la finca del personal y maquinas de la Comunitat, para poder acceder a este ramal cuando lo requiera el servicio, sin derecho a





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

reclamar por esto ninguna clase de indemnización. -Las citadas servidumbres con las que cuenta esta finca se seguirán rigiendo por lo que se dispone en las Ordenanzas i Reglaments de la Comunitat General y de la Colectiviada número dieciséis, razón por la cual cualquier nueva ocupación exigira la previa conformidad de esta Comunitat General. - Esta autorización podrá quedar sin efecto por incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, o por perjudicar intereses legítimos de la Col.lectivitat i/o terceros, en este caso el titular del predio sirviente habra de realizar aquellas adecuaciones a su valla que resulten necesarias, en las condiciones que fije la Comunitat General, a su exclusivo cargo. - Estas servidumbres perduraran aunque el predio sirviente deje de formar parte de la Comunitat titular de las misma, siempre y cuando continúe prestando el servicio por el cual existe. - Si en un futuro este tramo del ramal, quedase fuera de servicio, el titular de la finca podrá llevar a cabo a su exclusivo cargo, la extinción de dicha servidumbre, previa emisión del correspondiente certificado de la Comunitat General de Regants dels Canals d'Urgell. Seguiran vigentes las restantes condiciones señaladas en el acuerdo de autorización adoptado por la Comunitat General en sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil quince". La relacionada servidumbre fue constituida en escritura otorgada ante el notario de Lleida don Jordi Puente González, el siete de abril de dos mil diecisiete, y motivó con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete la inscripción 2ª de la finca número 31364 de LLEIDA, obrante al folio 139 del libro 678, tomo 3019 del Archivo.

Inscripción 2ª de fecha 23 de mayo de 2017

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse estando no sujeta al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 3ª de esta finca de fecha 08 de agosto de 2024.

PACTO SUCESORIO ATRIBUCION PARTICULAR

El pleno dominio de la finca con un PACTO SUCESORIO DE ATRIBUCION PARTICULAR establecido a favor de Don Eduard Salvado Rocamora del tenor literal siguiente: "Don VICENTE SALVADO AGUILA atribuye a título particular a Don EDUARD SALVADO ROCAMORA, con eficacia para después de su muerte, el pleno dominio de la finca de este número, que acepta. Sustituye vulgarmente al favorecido en todos los casos, incluida la conmorienca, por sus hijos y descendientes y en su defecto por la madre del favorecido, Doña Maria Rocamora March". Dicho pacto fue establecido en escritura otorgada ante el Notario de Lleida, Don Jordi Puente González, el veinte de junio del año dos mil veinticuatro, número 1501/2024 de protocolo. Inscripción 3ª de fecha ocho de agosto del año dos mil veinticuatro.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho



Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : [REDACTED]



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco
Solicitud: 1456
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 3945, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 10090
C.R.U.: 25012000479693

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1691 Libro: 68 Folio: 49 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, secano, con algunos almendros y cepas, sita en término de LLEIDA, partida SECA DE GRAÑENA, CAMINO DE BELLVIS O DE GRAÑENA y MIRALBO, de cabida actual, después de una segregación, diez hectáreas, cuatro áreas, sesenta y seis centiáreas, que constituye la parcela 197, del polígono 15 del Catastro. LINDA: Norte, con Boga del término de Alcoletge; Sur, Juan Agelet Rosich, Francisca Pradell Guasch, Domingo Pradell Guasch y José Baró Moto; Este, con porción segregada de hermanos Jové Carulla; y Oeste, con brazal de riego y, mediante él, con Juan Salvador.

Referencia Catastral: NO CONSTA Polígono: 15 Parcela: 197

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : UNIO DE FINQUES PALAU S.A.
C.I.F. : A08815680
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : (100,00%)
Fecha Escritura : 09 de mayo de 1990
Notario : Don Jesús Luis Jiménez Pérez
Población : Lleida.
Inscripción : 2ª



Fecha inscripción : 09/08/1990
Tomo/Libro/Folio : 1691/68/49

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de DOS años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de novecientas sesenta y seis mil pesetas o cinco mil ochocientos cinco euros y setenta y ocho céntimos de euro, satisfechas por autoliquidación; según notas extendidas con fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 3945 de LLEIDA, obrante al folio 49 del libro 68, tomo 1691 del Archivo. Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000479693

Pág: 3 de 4



C.S.V. : [REDACTED]

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000479693



C.S.V. : [REDACTED]

Pág: 4 de 4



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco
Solicitud: 1456
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 6326, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 1701
C.R.U.: 25012000078254

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1776 Libro: 100 Folio: 167 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, sita en término de LLEIDA, en la partida LES CANALS, secano, plantada de olivos y parte yerma de extensión tres hectáreas, sesenta y dos áreas, noventa y cinco centiáreas. LINDA: Norte, camino de Lleida a Alcoletge; Este, otra finca de los otorgantes en parte, y en parte, con Juan Agelet; y Sur y Oeste, con Juan Agelet.

REFERENCIA CATASTRAL:

Referencia 25900A015001280000LF, que NO resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC. La constancia de la misma no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL:

No consta.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca no coordinada conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DON FRANCISCO TEIXIDO COLOM
N.I.F. : ██████████
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad



Carácter : Privativo
Participación : El pleno dominio de una mitad indivisa de la finca
Fecha Escritura : 26 de febrero de 1990
Notario : Don Antonio Rico Morales
Población : Lleida
Protocolo : 961/1990.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 04/06/1993
Tomo/Libro/Folio : 1776/100/167

Nombre : DON JOSE ANTONIO TEIXIDO COLOM
N.I.F. : ██████████
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : El pleno dominio de una mitad indivisa de la finca
Fecha Escritura : 26 de febrero de 1990
Notario : Don Antonio Rico Morales
Población : Lleida
Protocolo : 961/1990.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 04/06/1993
Tomo/Libro/Folio : 1776/100/167

CARGAS

HIPOTECA

El pleno dominio de la finca, con una HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER S.A., en garantía de la restitución de: 1. noventa y cinco mil euros, importe del principal del préstamo. 2. Un año de intereses remuneratorios, hasta un máximo del cuatro por ciento anual, que asciende a tres mil ochocientos euros. 3. Tres años de intereses moratorios, hasta un máximo del catorce por ciento anual, que asciende a treinta y nueve mil novecientos euros. 4. nueve mil quinientos euros que se fijan para costas y gastos, por plazo de noventa y seis meses que finalizarán el treinta y uno de marzo de dos mil veintiocho. La relacionada hipoteca fue constituida en escritura otorgada ante el Notario de Lleida don Pablo Gómez Clavería, el día cinco de marzo de dos mil veinte, número 1402 de protocolo, y motivó con fecha diez de junio de dos mil veinte la inscripción 3ª de la finca número 6326, obrante al folio 167 del libro 100, tomo 1776 del Archivo.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de dos mil novecientos sesenta y cuatro euros, satisfechos por autoliquidación; según nota extendida con fecha diez de junio de dos mil veinte, al margen de la inscripción 3ª de la finca número 6326 de LLEIDA, obrante al folio 167 del libro 100, tomo 1776 del Archivo. Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000078254

Pág: 2 de 4



C.S.V. : ██████████



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN



La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : [REDACTED]



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco

Solicitud: 1456

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 30938, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 10973

C.R.U.: 25012000481559

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2993 Libro: 663 Folio: 175 Inscripción: 1

DESCRIPCION

RUSTICA: Tierra campà, de un jornal y medio, poco mas o menos, o sea sesenta y cinco àreas, treinta y siete centiàreas, sita en el tÈrmino de LLEIDA, partida MIRALBO, que linda a Oriente con tierras de JosÈ Coll; a Poniente, resto de finca adjudicada a Francisca Pardell, mediante un mÀrgen vulgo espona, que sirve de lÌnea divisoria; al Norte con tierras de JosÈ Baró; y a MediodÌa con las de JosÈ Coll.

REFERENCIA CATASTRAL: No aportada.

REPRESENTACIÒN GRÀFICA REGISTRAL: No consta.

ESTADO DE COORDINACIÒN GRÀFICA CON CATASTRO: inca NO coordinada gràficamente con el Catastro, conforme al artÌculo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DON JOSE RAMON ALDABO GIMENO
N.I.F. : ██████████
TÌtulo : Prelegado
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Caràcter : Privativo
Participaciòn : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 07 de agosto de 2014
Notario : Don Manuel Soler Lluch



Población : Lleida
Protocolo : 1895/2014.
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 07/03/2016
Tomo/Libro/Folio : 2993/663/175

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiéndose presentado autoliquidación prescrita; según nota extendida con fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, al margen de la inscripción 1ª de la finca número 30938 de LLEIDA, obrante al folio 175 del libro 663, tomo 2993 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000481559

Pág: 3 de 4



C.S.V. : [REDACTED]

electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco
Solicitud: 1456
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 17198
C.R.U.: 25012000837967

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2234 Libro: 277 Folio: 80 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RÚSTICA: Pieza de tierra en término de LLEIDA, partida CANALS, de superficie una hectárea, cincuenta y una áreas y cincuenta y tres centiáreas. LINDA: Este, Unió de Finques Palau, S.A. y María Giménez; Sur, Ramón Pubill Fondevila; Oeste, camino y Norte, Francisco Teixidó Colom y María Giménez. Contituye la parcela 130 del polígono 15. REFERENCIA CATASTRAL: 259000000001500130WO.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DON RAMON BALAÑA TOMAS
N.I.F. : ██████████
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Nuda propiedad
Carácter : Privativo
Participación : (100,00%)
Fecha Escritura : 22 de marzo de 2002
Notario : Don Rafael de la Fuente García
Población : Lleida
Protocolo : 1370/2002.
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 22/05/2002

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000837967

Pág: 1 de 4



C.S.V. : ██████████

Tomo/Libro/Folio : 2234/277/80
Nombre : DON RAMON BALAÑA TOMAS
N.I.F. : ██████████
Título : Consolidación Dominio
Naturaleza del Derecho : Usufructo
Carácter : Privativo
Participación : (100,00%)
Fecha Escritura : 25 de mayo de 2012
Notario : Don José Manuel Villafranca Mercé
Población : Lleida
Protocolo : 633/2012.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 20/06/2012
Tomo/Libro/Folio : 2234/277/80

CARGAS

AFECCIÓN

El usufructo de la finca y otra más, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberadas las mismas por la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y ocho euros y cuarenta céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha veinte de junio de dos mil doce, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 17198 de LLEIDA, obrante al folio 80 del libro 277, tomo 2234 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.





(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco
Solicitud: 1456
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 7662
C.R.U.: 25012000018465

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1829 Libro: 119 Folio: 32 Inscripción: 4

DESCRIPCION

URBANA: Número UNO. Nave industrial de una sola planta, señalada con el número UNO, que forma parte de la parcela número 716-A, del Polígono Industrial "El Segre", calle EMPRESARIO JOSE SEGURA, del término municipal de LLEIDA. Ocupa una superficie constuida de doscientos noventa metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y dispone en su parte delantera una zona descubierta, privativa de esta entidad, con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. LINDA, considerándolo desde su acceso por la calle Empresario José Segura: Frente u Oeste, con dicha calle; derecha o Sur, con nave industrial número Dos de la misma parcela; izquierda o Norte, y fondo o Este, con zona destinada a servidumbre de paso en favor de la parcela 716-B. CUOTA: Veintiún enteros, veintisiete centésimas por ciento. Referencia catastral: 5510716CG0151B0001XZ.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DON JOSE MARIA MORANCHO PUY
N.I.F. : ██████████
Título : Reversion
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000018465



C.S.V. : ██████████

Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 10 de mayo de 2013
Notario : Don Sebastián Gutiérrez Gañán
Población : Lleida
Protocolo : 697/2013.
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 10/06/2013
Tomo/Libro/Folio : 1829/119/32

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Sujeta a los derechos y obligaciones que puedan derivar legalmente de su sujeción al régimen de propiedad horizontal del edificio del que forma parte y de sus estatutos.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 6414 DE LLEIDA.

SERVIDUMBRE

El pleno dominio de la finca registral número 6414 de Lleida, de donde esta procede, con una SERVIDUMBRE DE PASO, constituida por INFALLA S:A, como dueño de las fincas registrales números 6414 y 7612 de Lleida, del tenor literal siguiente: "sobre la finca de este número, que será predio sirviente, establece signo aparente de servidumbre de paso en favor de la finca registral número 7612, parcela número 716-B, propiedad de la misma Compañía Mercantil que será predio dominante. Dicha servidumbre se materializa a través de una zona que se inicia en la parte externa izquierda del predio sirviente, visto desde la calle Empresario José Segura, contigua a la Carretera de Lleida a Puigcerdá, principiando junto a la citada calle, con una anchura aproximada de diez metros, y una profundidad de treinta metros y setenta y nueve centímetros aproximadamente, girando a continuación a la derecha y corriendo contigua a la parte trasera de las naves cuya obra nueva se declara mediante la escritura objeto de la presente, entre dichas naves y la linde del predio dominante, con una anchura, en este segundo tramo, de aproximadamente siete metros y medio (comprendidos entre dicha parte trasera de las naves y su paralela que pasa por el eje de la torre de alta tensión grafiada en el plano que se une a esta matriz) y una longitud aproximada de ciento cinco metros, dieciocho decímetros, acabando en el límite de la parcela y del polígono. La total zona afecta a la servidumbre de paso comprende una extensión superficial de mil ciento sesenta y nueve metros y cincuenta y un decímetros. Dicha servidumbre se constituye para el paso de personas y vehículos a favor de las construcciones que se realicen en el predio dominante. En cambio no podrán usar de esta zona de servidumbre de paso los titulares de las edificaciones o naves del predio sirviente, a menos que sean autorizados expresamente para ello por escrito por Infalla, S.A., en el supuesto de que esta sociedad les permita la apertura de una puerta trasera en las naves respectivas. En dicha zona afecta a la servidumbre de paso queda terminantemente prohibido estacionar o aparcamiento. Si se produjere dicho estacionamiento o aparcamiento, Infalla, S.A, demandará judicialmente al infractor en reclamación de la pertinente indemnización de daños y perjuicios". La relacionada servidumbre fue constituida en escritura otorgada ante el Notario de Lleida Don Fernando Agustino Rueda, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y motivó con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno la inscripción 2ª de la finca número 6414 de LLEIDA, obrante al folio 208 del libro 101, tomo 1780 del Archivo.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de diez mil doscientos setenta y dos euros, satisfechos por autoliquidación; según nota extendida con fecha diez de junio de dos mil trece, al margen de la inscripción 4ª de la finca número 7662 de LLEIDA, obrante al folio 32 del libro 119, tomo 1829 del Archivo. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.



Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2501200018465

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÓL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco

Solicitud: 1456

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 3279, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 9349
C.R.U.: 25012000476357

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1664 Libro: 59 Folio: 7 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA: Pieza de tierra sita en el término de LLEIDA, partida CANALS, de superficie dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y veintinueve centiáreas. LINDA: Norte, con Juan Salvadó y José Baró, hoy calle del Polígono Industrial el Segre; a Oriente, con José Baró hoy calle que va a los depósitos del agua y mediante esta con viuda Bosch; a mediodía, con Juan Agelet hoy mismo mediante depósitos de agua del Polígono; y a Poniente, parte con carretera de Balaquer hoy parte con polígono industrial, Naves de higiene y seguridad en el trabajo, y parte con Buenaventura Borrás, sobre parte de la cual, se han construido las siguientes edificaciones: A) Almacén agrícola, de planta baja sin distribución interior, con un altillo destinado a oficinas de unos treinta y cinco metros cuadrados, comunicado a través de una escalera interior, y con servicios sanitarios; de superficie construida en planta cuatrocientos once metros cuadrados. Tiene dos accesos a través del lindero Norte: lindante al norte, muelle de la nave y mediante este con calle del Polígono Industrial El Segre; Este y sur; con finca sobre la que está enclavada; y por el Oeste, con naves que se describen bajo las letras B y C, a las que está adosada. B) Almacén agrícola de planta baja sin distribución interior, con espacio destinado a despacho y con servicios sanitarios; de superficie construida quinientos cuatro metros cuadrados. Tiene dos accesos por su lindero norte y oeste. Lindante: norte, muelle de la nave, y mediante este con calle del Polígono Industrial El Segre; Este, con muelle y nave descrita bajo la letra A, a la que está adosada; sur, con nave que se describirá bajo la letra C a la que está adosada; y al oeste, con calle de dieciséis metros abierta en la propia finca, y mediante esta con edificio y naves que se describirán bajo las letra D y E. C) Almacén agrícola de planta baja, sin distribución interior, con espacio destinado a despacho y con servicios sanitarios; de superficie construida seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados y útil de seiscientos treinta metros cuadrados. Tiene un solo



acceso por su lindero oeste. Lindante: norte, con nave descrita bajo la letra B; a la que está adosada; este, con nave descrita bajo la letra A), a la que está adosada y en parte con finca; Sur, con finca sobre el que está enclavada; y oeste, con calle de dieciséis metros abierta en la propia finca, y mediante esta con edificio y naves que se describirán bajo las letras D y E. Estos tres almacenes A, B y C están adosados unos con otros. D) Edificio compuesto de planta baja destinada a almacén agrícola, de quinientos sesenta y nueve metros cuadrados, sin distribución interior, con espacio destinado a despacho y con servicios sanitarios y con dos accesos uno por el lindero norte y otro por el lindero este. Y planta alta destinada a vivienda, con acceso a través del chaflán Norte-este, de superficie ciento sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, con una terraza descubierta anexa de sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, compuesta la vivienda de distribuidor, pasos, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina y dos baños. Lindando en junto el total edificio: norte y oeste, camino particular de la finca y mediante este con la calle del polígono Industrial El Segre; en la parte Oeste, Naves de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Sur, con nave que se describirá bajo la letra E, a la que está adosada; y al este, con calle particular de la finca de dieciséis metros y mediante ella con naves descritas bajo las letras B y C. E) Un almacén agrícola, de una sola planta, sin distribución con despacho y servicios sanitarios, de superficie construida seiscientos veintiocho metros cuadrados. Tiene dos accesos uno por su lindero Oeste y otro por el este. Lindante: norte con nave descrita bajo la letra D a la que está adosada; oeste, con camino particular y mediante este con nave de higiene y Seguridad Social en el Trabajo del Polígono Industrial El Segre: Sur, con finca sobre la que está enclavada y al este, con calle particular de la finca de dieciséis metros y mediante ella con naves descritas bajo las letras B y C. Las edificaciones descritas bajo las letras D y E están adosadas entre si.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DOÑA CARMEN LLADOS CORTASA
N.I.F. : ██████████
Título : Donacion
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : El pleno dominio de la finca
POR TRASLADO DE LA FINCA N° 9349 LLEIDA-COMUN. INSCRIPCIÓN 1ª, AL TOMO 342, LIBRO 77, FOLIO 7 DE FECHA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.
SEGÚN ESCRITURA PUBLICA DEL NOTARIO DIEGO POMBO SOMOZA DE LLEIDA DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES

Nombre : DOÑA CARMEN LLADOS CORTASA
N.I.F. : 4 ██████████
Título : Descripción de Resto de Finca
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 15 de abril de 1987
Notario : Don Jesús Luis Jiménez Pérez
Población : Lleida.
Inscripción : 1ª





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

Fecha inscripción : 19/10/1987

Tomo/Libro/Folio : 1664/59/7

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Lleida, ante el Notario Don Jesús Luis Jiménez Pérez, el día 15 de abril de 1987, según la Inscripción 1ª, de fecha 19 de octubre de 1987, al Folio 7, del Libro 59, Tomo 1664 del Archivo.

CARGAS

SERVIDUMBRE

El pleno dominio de la finca con una SERVIDUMBRE DE PASO DE OLEODUCTO, constituida por doña Carmen Lladós Cortasa, como dueña de la finca 3.279 de Lleida, y la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPSA), al hallarse dicha finca o parcela entre las afectadas por el proyecto de instalación del oleoducto Tarragona-Zaragoza, en una longitud de ciento sesenta y dos metros, con arreglo a los siguientes acuerdos y limitaciones: 1.- Constituyen a favor de CAMPSA sobre el referido predio, una servidumbre permanente de oleoducto, con anchura de tres metros, metro y medio a cada lado del eje de la tubería. La superficie total afectada por esta servidumbre es de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados. 2.- Asimismo constituyen a favor de CAMPSA una servidumbre de ocupación temporal, de una duración máxima de dieciocho meses a partir de la firma del contrato privado. Esta servidumbre se constituye sobre una longitud de dos metros a la izquierda y siete metros a la derecha de la franja de servidumbre permanente según el sentido del tajo. La superficie total afectada por esta servidumbre es de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. 3.- La tubería por la que pasará el oleoducto estará enterrada a una profundidad mínima de ciento veinte centímetros contados desde la generatriz superior exterior de la misma, y tendrá un diámetro no superior a docientos ochenta milímetros. 4.- En el plazo máximo de seis meses contados desde la colocación de la tubería a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, CAMPSA habrá tapado la zanja que habrá precisado hacer, y habrá restituído el suelo al estado inicial, en idénticas condiciones agronómicas a las actuales, habiendo reparado además los desperfectos de todo tipo que hubieran podido producirse en caminos, acequias, canales, etc. 5.- En los vértices de cambio de dirección del oleoducto, a la altura del centro del eje del mismo, CAMPSA colocará mojones de hormigón señaladores, que serán respetados en todo momento por los propietarios del terreno. 6.- En la zona de tres metros de servidumbre permanente, doña Carmen Lladós Cortasa se compromete a no efectuar trabajos de cava, arada, etc., a una profundidad superior a un metro, ni a levantar construcciones o edificaciones de cualquier tipo. 7.- En la zona de ocupación temporal a que se refiere la cláusula "2" podrán efectuarse todos los trabajos agrícolas sin límite de profundidad, así como construir y edificar. 8.- CAMPSA autoriza que se lleven a cabo toda clase de cultivos, excepto los arbóreos de raíz profunda, en la zona de servidumbre permanente, con los límites señalados en la cláusula "6", obligándose doña Carmen Lladós Cortasa a asegurar el libre acceso y paso de la persona encargada en cada momento del servicio de vigilancia del oleoducto, obligación que no queda extendida al paso de vehículos o medios mecánicos de transporte que únicamente



tendrán acceso a la zona de servidumbre permanente en el supuesto de precisar reparación del oleoducto o la tubería que lo conduzca, indemnizándose en su caso los daños que en los cultivos se produzcan. 9.- CAMPSA se compromete a autorizar el paso de acequias, canales, tuberías y otros servicios por la zona de servidumbre permanente, siempre que las condiciones técnicas de los cruces con el oleoducto permitan su paso con las debidas garantías para éste. A estos efectos el propietario lo pondrá en conocimiento previo de CAMPSA, que tendrá el derecho de supervisar la obra. Si en el plazo de sesenta días contados desde el siguiente al de la notificación fehaciente por parte de los propietarios a la Delegación de CAMPSA subsidiaria, en Lleida esta no pone reparos en las condiciones técnicas propuestas, se entenderá que da su conformidad a las mismas y autoriza se lleven a cabo. 10.- Para el improbable supuesto de que por cualquier motivo, accidente, explosión, escape, rotura, catástrofe, etc., no imputable al propietario del terreno, el líquido que conduzca el oleoducto cause daños en las propiedades de doña Carmen Lladós Cortasa, o en la de propietarios vecinos, CAMPSA se compromete a indemnizar todos los daños causados. 11.- En el caso de que en la ejecución de las obras del tan repetido oleoducto se causaran daños a los cultivos situados en la zona exterior a la de ocupación temporal, o se alterara el estado agronómico actual del terreno, CAMPSA indemnizará directamente al propietario afectado en una cantidad proporcional por metro cuadrado a la fijada en la cláusula "15" incrementada en su cincuenta por ciento. 12.- Este contrato únicamente autoriza a CAMPSA a partir de su firma, a la ejecución de las obras de construcción de una sola tubería. 13.- Mientras duren las obras, que se llevarán a cabo en el menor período de tiempo posible, CAMPSA se compromete a autorizar y facilitar el paso del propietario por la zona de servidumbre permanente y ocupación temporal, así como en el caso preciso de la maquinaria agrícola pertinente. Igualmente se compromete a no interrumpir el abastecimiento de agua ni a impedir activa o pasivamente, el riego de la finca afectada o colindantes. 14.- Como contraprestación, doña Carmen Lladós Cortasa recibe en el momento de la firma la cantidad de seiscientos siete euros con cincuenta y cinco céntimos, quedando satisfecho el justo precio por la constitución de la servidumbre permanente, así como los daños y perjuicios causados por ella. 15.- Como indemnización por los daños y perjuicios causados en la zona de ocupación temporal necesaria para realizar los trabajos de instalación, doña Carmen Lladós Cortasa recibe la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con doce céntimos. Dicha servidumbre fue posteriormente reconocida y complementada por el actual propietario de la finca, doña Carmen Lladós Cortasa, en cuanto a las siguientes limitaciones: "a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos, a una profundidad superior a sesenta centímetros. b) Prohibición de plantar árboles o arbustos de cualquier tipo", y la descripción del paso del oleoducto por la misma, de la siguiente forma: "El oleoducto entra en la finca descrita en sentido Suroeste-Noreste, por el punto cuyas coordenadas UTM (ED 50, HUSO 31) son: Latitud Norte 4611295, Longitud Este 305699; desde dicho punto atraviesa la finca en línea recta durante, aproximadamente, ciento treinta y cuatro metros lineales hasta alcanzar el punto con coordenadas Latitud Norte 4611402, Longitud Este 305781. Desde dicho punto atraviesa la finca en línea recta durante, aproximadamente, diez metros lineales hasta alcanzar el punto con coordenadas Latitud Norte 4611411, Longitud Este 305784. Desde dicho punto atraviesa la finca en línea recta durante aproximadamente veintitrés metros lineales hasta alcanzar el punto con coordenadas Latitud Norte 4611432, Longitud Este 305774. Desde dicho punto atraviesa la finca en línea recta durante, aproximadamente, ochenta y un metros lineales hasta salir de la misma por el punto con coordenadas Latitud Norte 4611475, Longitud Este 305705; por lo que el oleoducto tiene una longitud total por la finca descrita de doscientos cuarenta y ocho metros lineales". La relacionada servidumbre fue constituida en virtud del documento privado suscrito el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, el cual es elevado a público y complementado y reconocido en la escritura otorgada ante el notario de Lleida, Don Sebastián Gutiérrez Gañán, el seis de mayo de dos mil





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

diez, subsanada por diligencia ante dicho notario autorizada el dieciocho de noviembre de dos mil diez, y motivó con fecha once de febrero de dos mil once la inscripción 2ª de la finca número 3279 de LLEIDA, obrante al folio 7 del libro 59, tomo 1664 del Archivo.

Inscripción 2ª de fecha 11 de febrero de 2011

SERVIDUMBRE

El pleno dominio de la finca con una SERVIDUMBRE DE PASO DE OLEODUCTO, constituida por doña Carmen Lladós Cortasa, como dueña de la finca 3.279 de Lleida, y la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPSA), al hallarse dicha finca o parcela entre las afectadas por el proyecto de instalación del oleoducto Tarragona-Zaragoza, en una longitud de ciento veintiocho metros, con arreglo a los siguientes acuerdos y limitaciones: 1.- Constituyen a favor de CAMPSA sobre el referido predio, una servidumbre permanente de oleoducto, con anchura de tres metros, metro y medio a cada lado del eje de la tubería. La superficie total afectada por esta servidumbre es de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. 2.- Asimismo constituyen a favor de CAMPSA una servidumbre de ocupación temporal, de una duración máxima de dieciocho meses a partir de la firma del contrato privado. Esta servidumbre se constituye sobre una longitud de dos metros a la izquierda de la franja de servidumbre permanente según el sentido del tajo. La superficie total afectada por esta servidumbre es de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados. 3.- La tubería por la que pasará el oleoducto estará enterrada a una profundidad mínima de ciento veinte centímetros contados desde la generatriz superior exterior de la misma, y tendrá un diámetro no superior a doscientos ochenta milímetros. 4.- En el plazo máximo de seis meses contados desde la colocación de la tubería a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, CAMPSA habrá tapado la zanja que habrá precisado hacer, y habrá restituido el suelo al estado inicial, en idénticas condiciones agronómicas a las actuales, habiendo reparado además los desperfectos de todo tipo que hubieran podido producirse en caminos, acéquias, canales, etc. 5.- En los vértices de cambio de dirección del oleoducto, a la altura del centro del eje del mismo, CAMPSA colocará mojones de hormigón señaladores, que serán respetados en todo momento por los propietarios del terreno. 6.- En la zona de tres metros de servidumbre permanente, doña Carmen Lladós Cortasa se compromete a no efectuar trabajos de cava, arada, etc., a una profundidad superior a un metro, ni a levantar construcciones o edificaciones de cualquier tipo. 7.- En la zona de ocupación temporal a que se refiere la cláusula "2" podrán efectuarse todos los trabajos agrícolas sin límite de profundidad, así como construir y edificar. 8.- CAMPSA autoriza que se lleven a cabo toda clase de cultivos, excepto los arbóreos de raíz profunda, en la zona de servidumbre permanente, con los límites señalados en la cláusula "6", obligándose doña Carmen Lladós Cortasa a asegurar el libre acceso y paso de la persona encargada en cada momento del servicio de vigilancia del oleoducto, obligación que no queda extendida al paso de vehículos o medios mecánicos de transporte que únicamente tendrán acceso a la zona de servidumbre permanente en el supuesto de precisar reparación del oleoducto o la tubería que lo conduzca, indemnizándose en su caso los daños que en los cultivos se produzcan. 9.- CAMPSA se compromete a autorizar el paso de acequias, canales, tuberías y otros servicios por la zona de servidumbre permanente, siempre que las condiciones



técnicas de los cruces con el oleoducto permitan su paso con las debidas garantías para éste. A estos efectos el propietario lo pondrá en conocimiento previo de CAMPSA, que tendrá el derecho de supervisar la obra. Si en el plazo de sesenta días contados desde el siguiente al de la notificación fehaciente por parte de los propietarios a la Delegación de CAMPSA subsidiaria, en Lleida esta no pone reparos en las condiciones técnicas propuestas, se entenderá que da su conformidad a las mismas y autoriza se lleven a cabo. 10.- Para el improbable supuesto de que por cualquier motivo, accidente, explosión, escape, rotura, catástrofe, etc., no imputable al propietario del terreno, el líquido que conduzca el oleoducto cause daños en las propiedades de doña Carmen Lladós Cortasa, o en la de propietarios vecinos, CAMPSA se compromete a indemnizar todos los daños causados. 11.- En el caso de que en la ejecución de las obras del tan repetido oleoducto se causaran daños a los cultivos situados en la zona exterior a la de ocupación temporal, o se alterara el estado agronómico actual del terreno, CAMPSA indemnizará directamente al propietario afectado en una cantidad proporcional por metro cuadrado a la fijada en la cláusula "15" incrementada en su cincuenta por ciento. 12.- Este contrato únicamente autoriza a CAMPSA a partir de su firma, a la ejecución de las obras de construcción de una sola tubería. 13.- Mientras duren las obras, que se llevarán a cabo en el menor período de tiempo posible, CAMPSA se compromete a autorizar y facilitar el paso del propietario por la zona de servidumbre permanente y ocupación temporal, así como en el caso preciso de la maquinaria agrícola pertinente. Igualmente se compromete a no interrumpir el abastecimiento de agua ni a impedir activa o pasivamente, el riego de la finca afectada o colindantes. 14.- Como contraprestación, doña Carmen Lladós Cortasa recibe en el momento de la firma la cantidad de cuatrocientos ochenta euros con cuatro céntimos, quedando satisfecho el justo precio por la constitución de la servidumbre permanente, así como los daños y perjuicios causados por ella. 15.- Como indemnización por los daños y perjuicios causados en la zona de ocupación temporal necesaria para realizar los trabajos de instalación, doña Carmen Lladós Cortasa recibe la cantidad de doscientos cincuenta y seis euros, dos céntimos. Dicha servidumbre fue posteriormente reconocida y complementada por la actual propietaria de la finca, doña Carmen Lladós Cortasa, en cuanto a las siguientes limitaciones: "a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos, a una profundida superior a sesenta centímetros. b) Prohibición de plantar árboles o arbustos de raíz profunda. c) Prohibición de levantar edificios o construcción de cualquier tipo", y la descripción del paso del oleoducto por la misma, que discurre por dos tramos, y de la siguiente forma: Sobre parte de la parcela o tramo primero, "El oleoducto penetra en la finca en sentido Sureste-Noroeste, por el punto cuyas coordenadas UTM (ED 50, HUSO 31) son: Latitud Norte 4611475, Longitud Este 305705; desde dicho punto atraviesa la finca en línea recta durante, aproximadamente, veintiséis metros lineales hasta salir de la misma por el punto con coordenadas Latitud Norte 4611490, Longitud Este 305683."; y sobre parte de la parcela o tramo dos, "El Oleoducto penetra en la finca en sentido Sureste-Noroeste, por el punto cuyas coordenadas UTM (ED 50, HUSO 31) son: Latitud Norte 4611490, Longitud Este 305683, desde dicho punto atraviesa la finca en línea durante, aproximadamente, diecinueve metros lineales hasta alcanzar el punto con coordenadas Latitud Norte 4611505, Longitud Este 305672. Desde dicho punto atraviesa la finca en línea recta, durante, aproximadamente, dieciséis metros lineales hasta salir de la misma por el punto con coordenadas Latitud Norte 4611521, Longitud Este 305667, por lo que el oleoducto tiene una longitud total por la finca de treinta y cinco metros lineales.". La relacionada servidumbre fue constituida en virtud del documento privado suscrito el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, el cual es elevado a público y complementado y reconocido en la escritura otorgada ante el notario de Lleida, Don Sebastián Gutiérrez Gañán, el seis de mayo de dos mil diez, subsanada por diligencia ante dicho notario autorizada el dieciocho de noviembre de dos mil diez, y motivó con fecha once de febrero de dos mil once la inscripción 2ª de la finca número 3279 de LLEIDA, obrante al folio 7 del libro 59, tomo 1664 del Archivo.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

Inscripción 2ª de fecha 11 de febrero de 2011

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación prescrita; según nota extendida con fecha once de febrero de dos mil once, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 3279 de LLEIDA, obrante al folio 7 del libro 59, tomo 1664 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el



detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : [REDACTED]



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco
Solicitud: 1456

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 12992, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 11698
C.R.U.: 25012000267535

DATOS REGISTRALES

Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Porción de tierra, secano, en el término de LLEIDA, partida MIRALBO, de tres jornales, siete porcas, o una hectáreas, cincuenta y seis áreas, quince centiáreas. LINDA: Norte, Francisca Pradell; Sur, Camino de LLeida a Alcoletge; Este, Francisca Pradell y parte camino particular; y Oeste, resto de finca, aunque según título anterior, sucesores de Juan Agelet Rosich.

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : ARLAPMA SOLUCIONES S.L.
C.I.F. : B22428809
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : (100,00%)
Fecha Escritura : 26 de julio de 2024
Notario : Don Pablo Gómez Clavería
Población : Lleida
Protocolo : 4603/2024.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 04/10/2024



PUBLICIDAD INFORMATIVA

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/2012 de 5 de octubre, por el que se establecen las SERVIDUMBRES AERONAUTICAS del aeropuerto de Lleida-Alguaire, se hace constar que esta finca se halla ubicada en zona afectada por alguna o algunas de las servidumbres definidas en el Real Decreto 369/2023 de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea y que comprenden la limitación de actividades, la de instalaciones radioeléctricas y la de operación de aeronaves en los términos que dispone tal Real Decreto.

CARGAS

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 2ª de esta finca de fecha 04 de octubre de 2024.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000267535

Pág: 3 de 4



C.S.V. : [REDACTED]

documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco

Solicitud: 1456

Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 1465

C.R.U.: 25012000348159

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1571 Libro: 28 Folio: 13 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Porción de terreno de figura aproximadamente cuadrangular, sita en el término de LLEIDA, partida MIRALBO, LES CANALS o CANALS, de superficie según medición técnica, quince mil ciento cuarenta y dos metros, dieciséis decímetros cuadrados. LINDA: Al Norte, con camino vecinal, en Catastro parcela 9003; Sur y Este, con Joan Agelet Gomà, en Catastro parcela 140; y Oeste, con Carmen Lladós Còrtasa, en Catastro parcela 132.

REFERENCIA CATASTRAL:

Referencia 25900A015001310001BG que SI resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC

REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL:

Con fecha 5 de junio de 2023 consta inscrita la representación gráfica georreferenciada correspondiente a esta finca, a partir de representación gráfica alternativa, debidamente validada en Catastro, que ha sido incorporada al archivo electrónico de este Registro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

La descripción de la finca se corresponde con la cartografía alternativa presentada, estando pendiente su coordinación con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : AJUNTAMENT DE LLEIDA
C.I.F. : P2515100B

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012000348159

Pág: 1 de 4



C.S.V. : [REDACTED]

Título : Cesion
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Escritura : 01 de diciembre de 1988
Notario : Don Angel Fermín Rodríguez-Palmero García
Población : Lleida.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 09/01/1989
Tomo/Libro/Folio : 1571/28/13

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CARGAS

AFECCIÓN

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N° 34850 de LLEIDA. Inscripción 1, AL TOMO 3233, LIBRO 804, FOLIO 102 DE FECHA 05/06/2023.:

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse habiéndose alegado exención en el T.P. y A.J.D..

SERVIDUMBRE

Sobre el pleno dominio de la finca 1465, como predio sirviente, se ha constituido una SERVIDUMBRE de PASO, de acceso peatonal y para vehículos, en favor de la finca 5.058, del tenor literal siguiente: "Dicha servidumbre consistirá en un camino de seis metros de ancho, que partirá en el vértice Norte-Este del predio sirviente, se prolongará dirección Norte-Oeste durante diecisiete con noventa y uno metros (17,91 m) paralelo al camino, dará un giro de 90 ° y trazará una línea recta por el interior de todo el lindero Este de dicho predio sirviente, durante ciento cuarenta metros desde el lindero Norte hasta el Sur hasta alcanzar el precio dominante. La superficie total de la servidumbre es de 961 m2. Dicha servidumbre se constituye a efectos de que el propietario del predio dominante pueda acceder, dado el desnivel de la finca, a la finca segregada de dos mil metros cuadrados, cedida y agregada posteriormente, a fin de que pueda efectuar trabajos de acondicionamiento y saneamiento, mientras la finca conserve su naturaleza de finca rústica. Si por el contrario la finca adquiriera en un futuro la condición de finca urbana, cesarían por parte del propietario del predio dominante dichos trabajos de conservación, o a simple petición del propietario del predio dominante, mediante notificación fehaciente al predio sirviente. ". La relacionada servidumbre fue constituida en escritura autorizada por el notario de Lleida, don Pablo Gómez Clavería el uno de diciembre de dos mil veintidós, rectificada por diligencia de once de agosto de dos mil veintitrés, y motivó con fecha once de agosto de dos mil veintitrés, la inscripción 5ª, de la finca 1465, obrante al folio 14 del libro 28, tomo 1571 del Archivo.

Inscripción 5ª de fecha 11 de agosto de 2023

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse habiéndose alegado exención en el T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 5ª de esta finca, al folio 14 del tomo 1.571, libro 28, de fecha 11 de agosto de 2023.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es **NOTA SIMPLE INFORMATIVA** expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco
Solicitud: 1456
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 7207, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 11266
C.R.U.: 25012000448880

DATOS REGISTRALES

Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Porción de terreno, secano, sita en el término de LLEIDA, partida IZQUIERDA DEL SEGRE y AUBARES, de superficie seis mil doscientos sesenta y dos decímetros cuadrados. LINDA: Norte, Trinidad Borrás y Carmen Lladós; Sur, José Bobet; Este, Carmen Lladós; y al Oeste, Trinidad Borrás, José Mangles y Juan Agelet.

Referencia Catastral: 25900A015001390000LJ y 5510721CG0151B0001JZ

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : ASISTENCIAS Y SUMINISTROS MECANICOS S.A.
C.I.F. : A25028630
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : (100,00%)
Fecha Escritura : 09 de octubre de 2025
Notario : Don Pablo Gómez Clavería
Población : Lleida
Protocolo : 5182/2025.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 18/11/2025



PUBLICIDAD INFORMATIVA

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/2012 de 5 de octubre, por el que se establecen las SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS del aeropuerto de Lleida-Alguaire, se hace constar que esta finca se halla ubicada en zona afectada por alguna o algunas de las servidumbres definidas en el Real Decreto 369/2023 de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y que comprenden la de limitación de actividades, la de instalaciones radioeléctricas y la de operación de aeronaves en los términos que dispone tal Real Decreto.

CARGAS

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 2ª de esta finca, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. :

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado



electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

MARIA JOSE CAUBET SUANZES

Registrador/a de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REBES-FERRER SLP.

con DNI/CIF: B64056518

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F59CN70C7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **F. 5058***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: tres de octubre del año dos mil veinticinco
PETICIONARIO: REBES-FERRER SLP.
FINCA DE LLEIDA N°: 5058
C.R.U.: 25012000224507

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1735 Libro: 83 Folio: 124 Inscripción: 3

DESCRIPCION


RUSTICA: Pieza de tierra campa, sita en el término de LLEIDA, partida MIRALBO, LES CANALS o CANALS, de cabida según medición técnica, **ocho hectáreas, ochenta y dos áreas, ochenta y tres centiáreas**. LINDA: Al Norte, con porción segregada, registral 34.850 de Lleida, Antonio Borrás Cortasa (parcela 139), Carmen Lladós Cortasa (parcela 132); Sur, parte con camí Pla del Sastre (parcela 9177) titularidad del Ajuntament de Lleida y Joan Agelet Gomá (parcela 141); Este, con caminos, según Catastro camí Pla del Sastre (parcela 9177) y camino vecinal (parcela 9004) y Joan Agelet Gomà (parcela 141); y Oeste, con Polígono Industrial El Segre.

Tiene a su favor una **SERVIDUMBRE DE PASO**, de acceso peatonal y para vehículos, sobre la finca registral 1465 de Lleida.

Referencia Catastral: 25900A01500140000LX y 25900A015002920000LF

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: Coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : **DON JOAN AGELET GOMA**
N.I.F. : 
Título : Dacion En Pago
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Escritura : 10 de abril de 2008
Notario : Don Manuel Soler Lluch
Población : Lleida
Protocolo : 1260/2008.
Inscripción : 3ª
Fecha inscripción : 28/07/2008
Tomo/Libro/Folio : 1735/83/124

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día seis de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : [REDACTED]

Información Registral expedida por:

MARIA JOSE CAUBET SUANZES

Registrador/a de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REBES-FERRER SLP.

con DNI/CIF: B64056518

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F59CN71C7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **F. 14684***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: tres de octubre del año dos mil veinticinco
PETICIONARIO: REBES-FERRER SLP.
FINCA DE LLEIDA N°: 14684, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 29722
C.R.U.: 25012000529756

DATOS REGISTRALES

Tomó: 2120 Libro: 233 Folio: 64 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra campa, sita en término de LLEIDA, partidas BUIDASACHS, LES CANALS, y CUADRA DE LES TORRES, de cabida catorce hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintisiete centiáreas. LINDA: Norte, Angelina Arán, Carrerada y Felipe Hortet; Mediodía, Carrerada y Joaquín Feixa; Poniente, Camino viejo de Alcoletge y brazal; y Oriente, Diputación Provincial, Joaquín Feixa y Camino. Parcelas ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos del polígono quince. Referencias Catastrales: 25900A015001410000LI y 25900A015001420000LJ.

Referencia Catastral: 25900A015001410000LI Polígono: 15 25900A015001420000LJ

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : **DON JOAN AGELET GOMA**
N.I.F. : ██████████
Título : Dacion En Pago
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Escritura : 10 de abril de 2008
Notario : Don Manuel Soler Lluch
Población : Lleida
Protocolo : 1260/2008.
Inscripción : 2^a
Fecha inscripción : 28/07/2008
Tomó/Libro/Folio : 2120/233/64

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca y otra más, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberadas las mismas por la cantidad de doce mil quinientos ochenta y siete euros y veintinueve céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 14684 de LLEIDA, obrante al folio 64 del libro 233, tomo 2120 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 14684 de LLEIDA, obrante al folio 64 del libro 233, tomo 2120 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día seis de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V. : [REDACTED]

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

MARIA JOSE CAUBET SUANZES

Registrador/a de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REBES-FERRER SLP.

con DNI/CIF: B64056518

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F59CN56U1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **F. 14995***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: tres de octubre del año dos mil veinticinco
PETICIONARIO: REBES-FERRER SLP.
FINCA DE LLEIDA N°: 14995
C.R.U.: 25012000610003

DATOS REGISTRALES

Inscripción: 11

DESCRIPCION

URBANA: NAVE INDUSTRIAL situada en el término municipal de LLEIDA, calle JOSEP SEGURA I FARRE. Se halla construida sobre la parcela número setecientos diecisiete del Polígono Industrial EL SEGRE que tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de **treinta y ocho mil doscientos treinta y un metros, sesenta y un decímetros cuadrado**, después de practicada una segregación en parte por el Norte de la finca, y en parte por el interior de la finca entre las parcelas trescientos nueve y doscientos treinta y nueve. La nave industrial se compone de planta baja, con una superficie de tres mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y planta altillo con una superficie de quinientos catorce metros cuadrados. LINDA: al Norte, con la sociedad GRUMACO, S.A., hoy además con la parte urbana de la porción segregada; al Sur, con "Benito Arnó e hijos" y en parte con el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona; al Este, con Joaquín Rey; y al Oeste, en parte con calle Josep Segura i Farré, y en parte con la Carretera Comarcal 1313.

Referencia Catastral: 5510701CG0151B0001YZ, 25900A015002770000LW,
25900A015003090000LB, 25900A015002260000LM, 25900A015002390000LZ y
015023903880730001OY

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/2012 de 5 de octubre, por el que se establecen las SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS del aeropuerto de Lleida-Alguaire, se hace constar que esta finca se halla ubicada en zona afectada por alguna o algunas de las servidumbres definidas en el Real Decreto 369/2023 de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y que comprenden la de limitación de actividades, la de instalaciones radioeléctricas y la de operación de aeronaves en los términos que dispone tal Real Decreto.

TITULARES ACTUALES



Nombre : **ILERDAUTO S.A.**
C.I.F. : A25027434
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **(100,00%)**
Fecha Escritura : 11 de julio de 2024
Notario : Don Pablo Gómez Clavería
Población : Lleida
Protocolo : 4306/2024.
Inscripción : 11^a
Fecha inscripción : 10/02/2025
Tomo/Libro/Folio : //

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Arenys de Mar, ante el Notario Don Guzmán Clavel Jorda, el día 5 de octubre de 1999, según la Inscripción 1^a, de fecha 9 de marzo de 2000, al Folio 11, del Libro 238, Tomo 2133 del Archivo.

CARGAS

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse habiéndose alegado exención en el T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 9^a de esta finca, al folio 69 del tomo 2.843, libro 581, de fecha 03 de marzo de 2023.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse habiéndose alegado exención en el T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 10^a de esta finca, al folio del tomo , libro , de fecha 29 de agosto de 2024.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 11^a de esta finca, al folio del tomo , libro , de fecha 10 de febrero de 2025.

Documentos Pendientes de Despacho

Número 2834 del Diario 2025 de fecha 09/06/2025, con fecha de vencimiento Indeterminado, SEGREGACIÓN Y VENTA del notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA. 6639/2025.- Fuera del horario de presentación se ha recibido de la Notaría por vía telemática a las ocho horas y cuarenta y siete minutos de ayer, cuyo presentante es PABLO GOMEZ CLAVERIA, y se presenta a las nueve de hoy copia electrónica de la escritura otorgada por el/la Notario/a de Lleida, Don Pablo Gómez Clavería, el once de julio del año dos mil veinticuatro, protocolo

4278/2024, por la que TERRADETS 2000 S.L., como dueña de la finca números 14995 de Lleida, SEGREGA dos porciones de terreno, una de 2689 metros cuadrados y otra de 188 metros cuadrados, para que se inscribas como fincas independientes, y las VENDE a VALL COMPANYS S.A.U., la cual AGREGA dichas porciones segregadas, a una finca de su propiedad, de 14.893 metros cuadrados, pendiente de segregación de la registral 8523 de Lleida, siendo colindantes entre sí, y formando una finca nueva e independiente.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día seis de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : [REDACTED]

Información Registral expedida por:

MARIA JOSE CAUBET SUANZES

Registrador/a de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REBES-FERRER SLP.

con DNI/CIF: B64056518

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F59FM09M6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: F. 8524 (225-15)*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: ocho de octubre del año dos mil veinticinco
PETICIONARIO: REBES-FERRER SLP.
FINCA DE LLEIDA N°: 8524
C.R.U.: 25012000057846

DATOS REGISTRALES

Tomó: 1855 Libro: 131 Folio: 169 Inscripción: 4

DESCRIPCION

RUSTICA: Finca NUMERO SIETE. Porción de tierra sita en LLEIDA, partida FONTANET o CANALS, integrada por la parcela siete del plano de la total finca, de superficie una hectárea, noventa y ocho áreas, veintidós centiáreas. LINDA: Norte, Juan Agelet Goma; Este, Gerard Feixa Ros; Sur, María Teresa Feixa Flix; y Oeste, Juan Agelet Goma. Constituye la parcela doscientos veinticinco del polígono quince. Referencia Catastral: 25900A015002250000LF. ESTA FINCA TIENE CONSTITUIDA A SU FAVOR SERVIDUMBRE DE PASO PARA PERSONAS Y VEHICULOS, SOBRE LA FINCA REGISTRAL NUMERO 17.848 DE LLEIDA.

Referencia Catastral: 25900A015002250000LF Polígono: 15 Parcela: 225

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : **DON JOSE ANTEQUERA SANTIAGO**
N.I.F. : ██████████
Título : Adj. Liquidacion Sociedad Ganancial
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **El pleno dominio de una mitad indivisa de la finca**
Fecha Escritura : 20 de agosto de 2009
Notario : Doña María Cristina Hernández Ruiz
Población : Lleida
Protocolo : 821/2009.
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 10/09/2009
Tomo/Libro/Folio : 1855/131/169

Nombre : **DON JOSE ANTEQUERA SANTIAGO**
N.I.F. : ██████████
Título : Herencia

Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **El pleno dominio de una mitad indivisa de la finca**
Fecha Escritura : 20 de agosto de 2009
Notario : Doña María Cristina Hernández Ruiz
Población : Lleida
Protocolo : 821/2009.
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 10/09/2009
Tomo/Libro/Folio : 1855/131/169

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca y cinco más, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberada por la cantidad de dos mil ciento veintiun euros y sesenta céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha diez de septiembre de dos mil nueve, al margen de la inscripción 4ª de la finca número 8524 de LLEIDA, obrante al folio 169 del libro 131, tomo 1855 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día ocho de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]



C.S.V. : 2 [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

MARIA JOSE CAUBET SUANZES

Registrador/a de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REBES-FERRER SLP.

con DNI/CIF: B64056518

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F59CN58Q1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **F. 8523***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: tres de octubre del año dos mil veinticinco
PETICIONARIO: REBES-FERRER SLP.
FINCA DE LLEIDA N°: 8523
C.R.U.: 25012000057822

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1855 Libro: 131 Folio: 165 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, secano, en término municipal de Lleida, partida CANALS, de superficie según base gráfica catastral **una hectárea, cuarenta y ocho áreas, noventa y dos centiáreas, noventa y un decímetros cuadrados**. LINDA: Norte, parcela 141 del polígono 15 de Joan Agelet Gomà y parcela 225 del polígono 15 de José Antequera Santiago; Este, parcela 225 del polígono 15 de Joan Agelet Gomà y parcela 224 del polígono 15 de Europea del Comercio Vilasana, S.L.; Oeste, parcela 141 del polígono 15 de Joan Agelet Gomà, parcela 226 del polígono 15 de Terradets 2000, S.L., y parcela 9016 del polígono 15, camino vecinal; y al Sur, parcela 9015 del polígono 15 del Ajuntament de Lleida, que la separa de la porción segregada. Parcela 300 del polígono 15.

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : EUROPEA DE COMERCIO VILASANA S.L.
C.I.F. : B25425422
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Escritura : 07 de junio de 2018
Notario : Don Pablo Gómez Clavería
Población : Lleida
Protocolo : 3364/2018.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 11/07/2018
Tomo/Libro/Folio : 1855/131/165

CARGAS



C.S.V.:

INICIO EXPEDIENTE ART 199 LH

INICIADO el procedimiento del artículo 199.1 de la Ley Hipotecaria para la incorporación de la base gráfica y lista de coordenadas que resultan de las dos certificaciones catastrales aportadas y la actualización de la descripción de la finca de este número, después de practicada una segregación de la misma y posterior agrupación de dicha porción con la finca registral 8.522 de Lleida. Inscripción 3ª de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, al Tomo , Libro , Folio .

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN POR IMPOSIBILIDAD DEL REGISTRADOR, de la inscripción de la finca resultante de la segregación de una porción de la número 8.523 de Lleida y su agrupación con la número 8.522 de Lleida, y del resto de finca que quedará, en los siguientes términos: 1.- Resto de finca registral 8.523 de Lleida: **"RUSTICA: Pieza de tierra, secano, en término municipal de Lleida, partida CANALS, de superficie según base gráfica catastral una hectárea, cuarenta y ocho áreas, noventa y dos centiáreas, noventa y un decímetros cuadrados.** LINDA: Norte, parcela 141 del polígono 15 de Joan Agelet Gomà y parcela 225 del polígono 15 de José Antequera Santiago; Este, parcela 225 del polígono 15 de Joan Agelet Gomà y parcela 224 del polígono 15 de Europea del Comercio Vilasana, S.L.; Oeste, parcela 141 del polígono 15 de Joan Agelet Gomà, parcela 226 del polígono 15 de Terradets 2000, S.L., y parcela 9016 del polígono 15, camino vecinal; y al Sur, parcela 9015 del polígono 15 del Ajuntament de Lleida, que la separa de la porción segregada.". 2.- Finca resultante de la agrupación de una porción de la 8.523 de Lleida con la finca 8.522 de Lleida: **"RUSTICA: Pieza de tierra, secano, sita en el término de Lleida, partida CANALS, de superficie según base gráfica catastral, dos hectáreas, veintidós áreas, ochenta y seis decímetros cuadrados.** LINDA: Norte, parcela 9015 del polígono 15, camí Les Canals, del Ajuntament de Lleida, y parcela 240 del polígono 15 de José Antequera Santiago; Este, parcela 240 del polígono 15 de José Antequera Santiago y parcelas 296 y 297 del polígono 15 de Europea del Comercio Vilasana, S.L.; Oeste, parcela 309 del polígono 15 de Terradets 2000, S.L.; y Sur, parcela 9053 del polígono 15 de Agència Catalana de l'Aigua.". Tal anotación se practica por haberse iniciado el procedimiento del artículo 199 de la Ley Hipotecaria y no poder concluirse la tramitación dentro de la vigencia del asiento de presentación, cuya duración queda supeditada a la imposibilidad que la motiva; según anotaciones letras A.

Anotación letra A de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco al Tomo , Libro , Folio .

Documentos Pendientes de Despacho

Número 2834 del Diario 2025 de fecha 09/06/2025, con fecha de vencimiento Indeterminado, SEGREGACIÓN Y VENTA del notario DON PABLO GÓMEZ CLAVERÍA. 6639/2025.- Fuera del horario de presentación se ha recibido de la Notaría por vía telemática a las ocho horas y cuarenta y siete minutos de ayer, cuyo presentante es PABLO GOMEZ CLAVERIA, y se presenta a las nueve de hoy copia electrónica de la escritura otorgada por el/la Notario/a de Lleida, Don Pablo Gómez Clavería, el once de julio del año dos mil veinticuatro, protocolo



4278/2024, por la que TERRADETS 2000 S.L., como dueña de la finca números 14995 de Lleida, SEGREGA dos porciones de terreno, una de 2689 metros cuadrados y otra de 188 metros cuadrados, para que se inscribas como fincas independientes, y las VENDE a VALL COMPANYS S.A.U., la cual AGREGA dichas porciones segregadas, a una finca de su propiedad, de 14.893 metros cuadrados, pendiente de segregación de la registral 8523 de Lleida, siendo colindantes entre sí, y formando una finca nueva e independiente.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día seis de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : [REDACTED]



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco
Solicitud: 1456
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 33565
C.R.U.: 25012001192164

DATOS REGISTRALES

Tomo: 3152 Libro: 754 Folio: 104 Inscripción: 1

DESCRIPCION

RUSTICA: Pieza de tierra, regadío y pastos, sita en el término de Lleida, partida Canals, con una cabida de tres hectáreas, veintisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, sobre la cual existe construido un ALMACÉN de planta rectangular con una superficie construida de ciento ochenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados, y útil de ciento setenta y dos metros con veintiocho decímetros cuadrados. LINDA: Al Norte, con Diputación de Lleida y Joan Agelet Gomà; Sur, camino; Este, Europea del Comercio Vilasana, S.L., Marcelino Peñas López, Diputación de Lleida y José Antequera Santiago; y Oeste, Joan Agelet Gomà, José Antequera Santiago y Europea del Comercio Vilasana, S.L. Constituye la parcela doscientos veinticuatro del polígono quince.
Referencia Catastral: 25900A015002240000LT

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : EUROPEA DE COMERCIO VILASANA S.L.
C.I.F. : B25425422
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 02 de marzo de 2021
Notario : Don Sebastián Gutiérrez Gañán



Población : Lleida
Protocolo : 1115/2021.
Inscripción : 1ª
Fecha inscripción : 07/05/2021
Tomo/Libro/Folio : 3152/754/104

PUBLICIDAD INFORMATIVA: A resultas del expediente X020603/2023/0032 de protección de la legalidad urbanística, la edificación declarada en la inscripción segunda se considera legalmente implantada, según escrito del Jefe de UT de Protección de la Legalidad Urbanística del Negociado de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Lleida, don José Cabezas Gallego, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, y documentación adjunta que motivó la nota al margen de la inscripción 2ª.

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de seiscientos veintidós euros y cincuenta céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según nota extendida con fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, al margen de la inscripción 1ª de la finca número 33565 de LLEIDA, obrante al folio 104 del libro 754, tomo 3152 del Archivo.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de trescientos cuarenta y dos euros y treinta y ocho céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según nota extendida con fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, al margen de la inscripción 1ª de la finca número 33565 de LLEIDA, obrante al folio 104 del libro 754, tomo 3152 del Archivo.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LLEIDA 25012001192164

Pág: 2 de 4



C.S.V. : [REDACTED]



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: treinta de diciembre del año dos mil veinticinco
Solicitud: 1456
Solicitante: AJUNTAMENT DE LLEIDA - DEPT PATRIMONI
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE LLEIDA N°: 8866, antes FINCA DE LLEIDA-COMUN N°: 23068
C.R.U.: 25012000072610

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1868 Libro: 136 Folio: 220 Inscripción: 4

DESCRIPCION

RUSTICA y URBANA: Porción de terreno sita en término de LLEIDA, partida LES CANALS, con una superficie según reciente medición de cuarenta mil cincuenta y siete metros cuadrados, dieciocho decímetros, veinte centímetros cuadrados, de los que once mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados corresponden a la parte urbana. Linda: Norte, finca de Proinco y calle del Polígono Industrial; Este, resto de finca de la sociedad vendedora; Sur, la vía férrea de Barcelona; y Oeste, Carretera de Lleida a Puigcerdá. Referencia catastral de la parte urbana: 5510722CG0151B0001EZ. La parte rústica constituye la parcela doscientos setenta y ocho del polígono quince.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO:

Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre : COPEDA S.L.U.
C.I.F. : B25270653
Título : Compraventa
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Participación : El pleno dominio de la finca
Fecha Escritura : 22 de abril de 2005
Notario : Don Rafael de la Fuente García
Población : Lleida



Protocolo : 1090/2005.
Inscripción : 4ª
Fecha inscripción : 10/07/2006
Tomo/Libro/Folio : 1868/136/220

CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose presentado autoliquidación exenta; según nota extendida con fecha veinte de mayo de dos mil cinco, al margen de la cancelación 3ª de la finca número 8866 de LLEIDA, obrante al folio 220 del libro 136, tomo 1868 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de diecisiete mil trescientos noventa y ocho euros y noventa y ocho céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha diez de julio de dos mil seis, al margen de la inscripción 4ª de la finca número 8866 de LLEIDA, obrante al folio 220 del libro 136, tomo 1868 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada por la cantidad de novecientos sesenta y dos euros y veinticinco céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha diez de julio de dos mil seis, al margen de la inscripción 4ª de la finca número 8866 de LLEIDA, obrante al folio 220 del libro 136, tomo 1868 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la ley hipotecaria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----





Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día treinta de diciembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

MARIA JOSE CAUBET SUANZES

Registrador/a de la Propiedad de LLEIDA 3

PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
25006 - LLEIDA (LL)
Teléfono: 973263987
Fax: 973280691
Correo electrónico: lleida3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REBES-FERRER SLP.

con DNI/CIF: B64056518

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F59CQ73Q9**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **F. 8521***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 3
PASSEIG DE RONDA 91, ENTRESÒL
CP 25006 LLEIDA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: seis de octubre del año dos mil veinticinco
PETICIONARIO: REBES-FERRER SLP.
FINCA DE LLEIDA N°: 8521
C.R.U.: 25012000057792

DATOS REGISTRALES

Tomó: 1855 Libro: 131 Folio: 159 Inscripción: 2


DESCRIPCION

RUSTICA: FINCA NUMERO CUATRO.- Porción de tierra, sita en LLEIDA, partida FONTANET o CANALS, integrada por las parcelas 4-a, 4-b, 4-c, 4-d, 4-e y 4-f, del Plano de la total finca, de superficie una hectárea, ochenta areas, noventa y seis centiareas. LINDA: Norte, camino de Les Canals; Sur, fincas números cinco, de Nuria Feixa Flix y tres-1, de María Carmen Feixa Flix; Este, finca número tres-1, de Maria Carmen Feixa Flix; y Oeste, fincas números cinco, de Nuria Feixa Flix, y seis, de María Teresa, conocida por Araceli Feixa Flix. Constituye la parcela doscientos cuarenta del polígono quince. Referencia Catastral: 25900A015002400000LE.

Referencia Catastral: 25900A015002400000LE Polígono: 15 Parcela: 240

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : **DON JOSE ANTEQUERA SANTIAGO**
N.I.F. : 
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **El pleno dominio de la finca**
Fecha Escritura : 20 de agosto de 2009
Notario : Doña María Cristina Hernández Ruiz
Población : Lleida
Protocolo : 821/2009.
Inscripción : 2ª
Fecha inscripción : 10/09/2009
Tomo/Libro/Folio : 1855/131/159



CARGAS

AFECCIÓN

El pleno dominio de la finca y cinco más, con la afección, durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberada por la cantidad de dos mil ciento veintiun euros y sesenta céntimos de euro, satisfechos por autoliquidación; según notas extendidas con fecha diez de septiembre de dos mil nueve, al margen de la inscripción 2ª de la finca número 8521 de LLEIDA, obrante al folio 159 del libro 131, tomo 1855 del Archivo.

Afección caducada, pendiente de cancelación registral.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

----- ADVERTENCIAS -----

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LLEIDA 3 a día seis de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : [REDACTED]

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : [REDACTED]